

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 138-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HULLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

DIJERON: Que por Acuerdo N° 36-STJSL-SA-2026 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Juez de Paz Lego, con asiento en las localidades de NOGOLI, ESTANCIA GRANDE, LOS CAJONES y UNIÓN, lo que tramita en ADM 18761/25 por ante Dirección de Recursos Humanos. -

Que, en ese contexto, la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 9, 10 y 12 y 51 incs. 3 y 13 de la Ley N° IV-0086-2021, en actuaciones N° 30684247/26, de fecha 20/7/2026 y N° 30859002/26, de fecha 22/7/2026, del mencionado ADM, informa sobre el estado del referido Concurso respecto de cada una de las localidades concursadas (resultado de las instancias de oposición; evaluación psicolaboral; evaluación de antecedentes; factibilidad de designaciones; y destaca la no conformación de terna para la localidad de Unión -punto X del Acuerdo de referencia-, y el recurso de reconsideración con apelación en subsidio interpuesto por una de los postulantes a cubrir cargo de Juez de Paz Lego en la localidad de Nogolí, en trámite en ERE 18761/2), y proyecta el acuerdo consecuente.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 30050081/26, de fecha 14/4/2026, del ADM 13906/23, dictaminó sobre la factibilidad presupuestaria y financiera para cargos de JUEZ DE PAZ LEGO. –

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por los arts. 205, 214 incs. 5 y 6, 220 a 223 de la Constitución Provincial; arts. 4, 12, 21 y 39 incs. 7) b., 26) y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia

Nº IV-0086-2021 (modificada por Ley Nº IV-1106- 2023) y art. 17 de la Ley Nº VI-0156- 2004;

ACORDARON: I) DESIGNAR en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de El Durazno, con asiento en la localidad de ESTANCIA GRANDE del Departamento Coronel Pringles de la Primera Circunscripción Judicial, al Sr. MARIANO ALFREDO DAVIS, D.N.I. N º 28.184.704.-

II) DESIGNAR en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre los Partidos de Las Lomitas, Cautana y Punta de Agua con asiento en la localidad de LOS CAJONES del Departamento Junín de la Tercera Circunscripción Judicial, al Abg. JUAN PABLO ALBARADO MAGALLANES, D.N.I. N º 29.621.610.-

III) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Sra. CATERINNE YAZMIN GUERRA – D.N.I. N º 43.691.086 en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre los Partidos de Fortuna y Justo Daract, con asiento en la Localidad de UNIÓN del Departamento Gobernador Dupuy de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero. -

IV) ESTABLECER la puesta en funciones de cada mandato constitucional desde el día 1/8/2026, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 24 de JULIO de 2026 a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en el Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis. -

V) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia Nº IV-0086-2021 (modificada por Ley Nº IV-1106-2023).-

VI) SUSPENDER el proceso de concurso correspondiente al cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre los Partidos de Nogolí y Rumiguasi, con asiento en la localidad de NOGOLI del Departamento Belgrano de la Primera Circunscripción Judicial, de conformidad a lo prescripto en el último párrafo del art. 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo, inter se resuelva el recurso de reconsideración con apelación en subsidio interpuesto por la postulante Abg. María Emilia García - en trámite ERE 18761/2.

VII) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en las secciones “Acuerdos” y “Concursos para Ingreso al Poder Judicial”, y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 18761/25, y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS